



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2720/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3544/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS FRESNOS LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS FRESNOS LIMITADA" suscripto el día 5 de diciembre del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto n.º 4673/2022 de fecha 16 de diciembre del año 2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, herramientas y materiales a los fines de la obra denominada OBRAS DE ESPACIO COMUNITARIO-PLAYÓN DEPORTIVO que se lleva a cabo en Barrio "Sin Nombre" (Santiago Díaz y Federación RENABAP ID 3644) de esta ciudad en el marco del Programa "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP" correspondiente a la Secretaría de Integración Sociourbana del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, conforme Cláusula Primera del presente Contrato de Obra.

Que, la Cooperativa de Trabajo "LOS FRESNOS LIMITADA", Matrícula INAES n.º 47478 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a construir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Obras de Espacios Comunitario Playón Deportivo - Barrio Sin Nombre (Santiago Díaz y Federación - RENABAP ID 3644) - Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.915.493,51) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Limitada	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Luis Doello Jurado n.º 2992	"B" n.º 00002-00000187	\$ 5.619.718,83	Pesos cinco millones seiscientos diecinueve mil setecientos dieciocho con ochenta y tres centavos

Y a construir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Limitada	Padilla, María Julieta	Presidente	24.905.787	Luis Doello Jurado n.º 2992	"B" n.º 00002-00000188	\$ 295.774,68	Pesos doscientos noventa y cinco mil setecientos setenta y cuatro con sesenta y ocho centavos



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2720/2023

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VVNSD - Viviendas - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 52.54.56 3.9.9.0 - Urb Barrio Sin Nombre - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal